

ORDENANZA N.º 13956.

VISTO:

El Expediente N.º OE-3077-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la impresora donada por el señor Leandro Rodríguez.

Que el elemento donado resulta de invalorable importancia para la mejora y actualización tecnológica del MNBA Neuquén.

Que tal donación, permitirá y garantizará una mejora en las tareas administrativas y de diseño.

Que mediante Nota N.º 91/19 la Dirección del MNBA Neuquén, solicita al señor intendente de la ciudad de Neuquén, que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación del elemento.

Que asimismo el Artículo 67), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 027/2019 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 14/2019 del día 29 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 15/2019 celebrada por el Cuerpo el 05 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el señor Leandro Rodríguez, consistente en una impresora Multifunción Epson Ecotank L1450 Carga Continua Wifi USB.

Artículo 2): El elemento citado en la presente ordenanza integrará el Patrimonio de la Municipalidad de Neuquén y será utilizado en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º OE-3077-M-2019).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA

La Ordenanza Municipal N° 13956 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal –

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 09 (especial)
Fecha ..08..1.07..2020